

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sáinz de Vicuña.

1. mo. Sr. Director general de Aduanas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Padecidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 13 de marzo de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4187, punto décimo, apartado b), donde dice: «b) Haber aportado el triplicado ejemplar...», debe decir: «b) Haber aportado en triplicado ejemplar...».

En la página 4188, punto decimocuarto, apartado b), donde dice: «... para la práctica de los ejercicios orales para la calificación de todos ellos», debe decir: «... para la práctica de los ejercicios orales y para la calificación de todos ellos.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre Oftalmólogos de la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Vacantes diez plazas de Oftalmólogos de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

Primera: *Plazas convocadas*.—Diez plazas vacantes en las capitales de provincia que se indican y sus resultados:

Albacete, Avila, Burgos, Huelva, Lugo, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Valencia y Zamora.

Segunda: *Aspirantes*.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y Especialidad mencionadas que se encuentren en situación de:

- Servicio activo.
- Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

Deberán tomar parte obligatoriamente:

- Los aspirantes para ingreso que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero).
- Los reingresados al servicio activo, cualquiera que sea la situación de procedencia, que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional.

Los obligados a concursar a tenor de los párrafos precedentes deberán solicitar todas las plazas de su Especialidad existentes en la Escala, estén vacantes o no, por si en este último supuesto lo quedaran en resultados.

Tercera: *Solicitudes*.—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, plaza de España, núm. 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y Especialidad convocadas, situación actual en la misma, plaza que se venga desempeñando, en su caso, y carácter de propietario

o con destino provisional, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base siguiente.

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios no reingresados con destino provisional que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia y Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: *Adjudicación de plazas*.—Se efectuará según la antigüedad de los concursantes entre los pertenecientes a la Especialidad, se hallen en activo o excedentes voluntarios, y conforme al orden obtenido en las pruebas de selección, para los de nuevo ingreso.

Los aspirantes para ingreso en la Escala y los reingresados al servicio activo con destino provisional que no se presentaren al concurso o cuando solicitaren plazas que correspondieren a concursantes con mejor derecho, serán destinados con carácter forzoso a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Los excedentes voluntarios, hayan o no reingresado al servicio activo con destino provisional, podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en este concurso se convocara plaza en localidad adecuada.

Quinta: *Tomas de posesión*.—El cese y posesión de los destinos tendrá lugar en el plazo de un mes a contar de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo.

No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, Jesús María Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones para el ingreso de 500 alumnos de la Escuela General de Policía, se nombran los Tribunales calificadoros, se señala el orden de actuación de los admitidos y el lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Terminado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 41, del 17), por la que se publicó la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir 400 plazas (ampliadas a 500 en la citada Resolución) de alumnos de la Escuela General de Policía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, así como en la base 4, apartados 4.4 y 4.5 de la Resolución de este Organismo, de 5 de noviembre de 1970, convocando dicha oposición. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, en el orden de actuación de los primeros, conforme al resultado del sorteo celebrado públicamente en dicha Escuela.

Lista de opositores admitidos por orden de actuación

- | | | |
|--|---|---|
| <p>E</p> <ol style="list-style-type: none"> Ebanga Momdjeli, Fermin L. Egea Tineo, Antonio Emilio. Elvira Latorre, Jesús Vicente. Elvira Sánchez, Clemente. Enamorado del Arco, José Luis. Enclina Andrés, Angel Arturo. | <ol style="list-style-type: none"> Enciso Larios, Jesús. Enrici Doñamayor, José Ramón. Escabias Esteo, Juan. Escalada Gutiérrez, José Javier. Escalante Salguero, José. Escalera de los Santos, Pedro Sebastián. Escalero Simón, Idefonso. | <ol style="list-style-type: none"> Escama Avellaneda, José Luis. Escámez Reina, Agustín. Escamilla González, Antonio. Escobar Barrera, Emilio. Escobar Cuevas, Victor. Escobar Ferrari, Fernando. Escobar Hijano, Juan Arnalio. Escobar Hernández, José Luis. |
|--|---|---|